



Nº 403,

Corte Suprema de Justicia

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE
SANTA FE S/ MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD - COVID 19
(CORONAVIRUS) -

21-17613628-3

Corte Suprema - Sec. Gobierno

Santa Fe, 14 de mayo de 2020

VISTO: En estos autos caratulados: "SITUACIÓN
EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL GENERADA A RAÍZ DE LA ENFERMEDAD COVID
19 (CORONAVIRUS)" (CUIJ N° 21-17613628-3); y,

CONSIDERANDO: Que en el marco de las
mencionadas actuaciones, por Acuerdo Extraordinario celebrado
el día 19.3.2020 -Acta N° 10- Punto Único, la Excm. Corte
Suprema de Justicia dispuso receso administrativo en todo el
ámbito del Poder Judicial de la Provincia desde el día
19.3.2020 hasta el 31.3.2020, e instruyó a la Secretaría de
Gobierno para que, por los medios conducentes al efecto,
instrumente un esquema de trabajo, a fin de garantizar la
prestación del servicio de justicia durante dicho período.

Que seguidamente, mediante sucesivos
decisorios, la Corte Suprema de Justicia dispuso la prórroga
de dicho receso judicial manteniendo la instrucción
impartida; por lo que, a los fines indicados, desde esta
Secretaría se dispusieron oportunamente los respectivos
esquemas de trabajo.

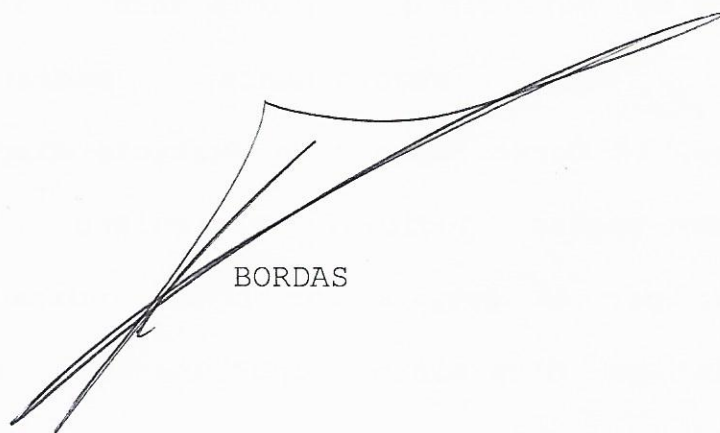
Que en lo que ahora interesa, la Corte Suprema
de Justicia, por acuerdo de fecha 13.5.2020 (Acta Nro. 14
puntos 1 y 2), prorrogó nuevamente el receso judicial
oportunamente establecido instruyendo a la Secretaría de

Gobierno a los fines de que instrumente un esquema de trabajo para el período de receso dispuesto solamente respecto de los tribunales, juzgados y órganos judiciales comprendidos dentro de los denominados "grandes aglomerados urbanos".

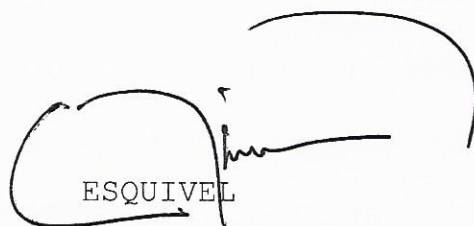
Ello así, de conformidad a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o según Decreto Nro. 0046/98), y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta Nro. 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe,

RESUELVE: Disponer que el esquema de trabajo oportunamente establecido, a partir del día 15 de mayo del corriente año, será cubierto de conformidad con el anexo que se agrega a la presente y como parte integrante de la misma.

Regístrese y hágase saber.



BORDAS



ESQUIVEL